SELLO QUARTO, DIEZ MA
RAVEDIS, AÑO DE MIL SEIS
CIENTOS Y CINQUENTA Y [illegible]

En la villa de Carauaca a [illegible] dias del mes de
Henero de mill seiscientos [illegible] años se juntaron el Conzejo
Justizia y Regimiento de esta villa como lo an de costumbre
a tratar y conferir las cosas tocantes al seruizio de
Dios nuestro señor y bien y utilidad de esta Republica conbiene
a sauer los señores Don Juan Fernandez Henarejos Corregidor de esta villa
por su Magestad=

Don Isidro de Villagomez Llanos del Santo Oficio
Theologo cura propio de la Parrochial de esta villa
Don Diego Muñoz Ximenez Alcalde Ordinario
Don Diego Antonio Conejero Mayordomo=
Don Juan Antonio Muñoz de Otalora
Don Diego de Angel y Lazaro
Don Gines Garcia de Robles
Don Pedro Gonzalez y Aguilar
Don Geronimo Lopez Ortiz=
Don Gines Lison de Robles
Don Luis Alvarez de Mora=
Don Gines de Ayala y Mendoza
Don Alonso Peñafuerte Regidores de esta villa y asi
juntos el Licenciado Don Diego de Ulibe dijo que sauian
dexele dado comision para que se remitiera al